

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 003480

(10 AGO. 2011)

**Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa sa0172011**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos Y Transporte, publicó en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el proyecto de Pliego de Condiciones de la selección Abreviada Menor cuantía en la modalidad de Subasta Inversa 0172011, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que una vez confeccionados los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 y subsiguientes del Decreto 2474 de 2008, la selección abreviada por subasta inversa presencial, teniendo en cuenta el precio más bajo.

Que en cumpliendo del artículo 9, del Decreto 2474 de 2008, a partir del día 17 de Junio de 2011, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, Proyecto de Pliego de Condiciones, Fichas técnicas, junto con los estudios y documentos previos.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCEMIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$98.515.290.00) M/CTE**, incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio

*Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA0172011*

Del contrato, correspondientes a la vigencia fiscal de 2011 de conformidad con el CDP No. 9211 del 15 de Febrero de 2011.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, la Superintendencia de Puertos Y Transporte mediante Resolución No. 2998 de fecha 18 de Julio de 2011, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial sa0172011 y de igual forma estableció el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y la convocatoria para las veedurías ciudadanas.

Que mediante adenda No.1 del 28 de Julio de 2011, y publicada el 29 de Julio de 2011, se modificó el cronograma establecido inicialmente, del proceso sa0172011.

Que mediante adenda No.2 del 5 de Agosto de 2011, y publicada el mismo día, se modificó nuevamente el cronograma establecido en el proceso sa0172011.

Que el día 4 de Agosto de 2011 a las 2:00 de la tarde, la Superintendencia de Puertos y Transporte, según lo pactado en el cronograma del proceso, procedió a realizar la Diligencia de Cierre, con el fin de adelantar la apertura de sobres, previo conteo de los folios y estado de los mismos, para proceder acto seguido a depositar las propuestas económicas en la urna.

PRESENTARON PROPUESTAS:

PROPONENTE	NIT.
RAPID CARTUCHOS LTDA	830.087.030-6
PANAMERICANA OUT SOURCING S.A.	830.077.655-6
OFFIMONACO S.A.S	800.022.596-4
KEY MARKET LTDA	830.073.623-2
COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	830.001.017-0
PAPELERA LOS LAGOS LTDA	860.053.274-9
OFFICE GRAFICS LTDA	830.020.016-4

Que mediante memorando de fecha 4 de Agosto de 2011, se designó el Comité asesor encargado de verificar las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa presencial sa0172011.

Que teniendo en cuenta los informes remitidos por cada uno de los Comités, el día 5 de Agosto de 2011, se publicó el informe consolidado de evaluación jurídica, técnica y financiera, informando el plazo con el que se contaba para subsanar en lo pertinente, conforme al siguiente cuadro:

*Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA0172011*

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERA	TECNICA	HABILITADO
OFFICE GRAFICS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
RAPID CARTUCHOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
PANAMERICANA OUT SOURCING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
OFFIMONACO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO
KEY MARKET LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO
COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO
PAPELERIA LOS LAGOS LTDA	NOCUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	NO

Que tras la revisión realizada el 5 de Agosto de 2011, el Comité determinó lo siguiente:

1. El proponente Papelería los Lagos, no aportó registro códigos CUBS 1.52.1.25.1, 1.52.48.26, 1.52.3.8.1. No aportó el Certificado de Registro en el SICE. 2. El proponente Comercializadora Ferlag Ltda, no acreditó los códigos CUBS, 1.52.1.1.19.33, 1.48.8.34, 1.48.38.34, 1.521.48.26, 1.352.2.22.23. 3. El proponente Key Market Ltda, no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios y no anexo certificado de registro en el SICE, donde se evidencien los códigos CUBS. 4. El proponente Offimonaco S.A.S., no acreditó los códigos cubs, 1.52.1.25, 1.52.1.45, 1.37.15, 1.48.8.34, 1.48.38.34, 1.52.1.48.26, de igual manera registra doble vez el código cubs 1.52.1.25.1 a folios 47 y 49. Los anteriores proponentes, no aportaron en algunos casos los códigos CUBS, y en otros el certificado de registro en el SICE, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, razón por la cual la evaluación preliminar los había calificado como No Habilitados jurídicamente. Situación que fue subsanada por los proponentes, aportando los respectivos códigos cubs y en otros casos los certificados de registro en el SICE, antes de la audiencia de Subasta Inversa, situación que fue verificada en audiencia por todos los proponentes, quedando HABILITADOS.

Que dentro del término establecido en el Cronograma, los Comités de evaluación jurídica, técnica y financiera, luego de finalizado el término otorgado a los proponentes para subsanar, presentaron el informe definitivo y lista de proponentes habilitados.

Que siguiendo el orden planteado, el día 10 de Agosto de 2011, a las 2:45 pm, se realizó la Subasta Inversa Presencial, evento registrado en el Acta de Subasta, cita a la cual asistieron debidamente representados los siguientes proponentes:

PROPONENTE	NIT.
COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	830001017-0
OFFICE GRAFICS LTDA	830020016-4
RAPID CARTUCHOS LTDA	830087030-6
KEY MARKET LTDA.	830073623-2
PANAMERICANA OUT SOURCING S.A.	830077655-6
OFFIMONACO S.A.S.	800022596-4
PAPELERIA LOS LAGOS LTDA	860053274-9

Que tras seguimiento del procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones ajustado al artículo 25 del Decreto 2474 de 2008, la subasta se realizó y solo después de la participación activa de todos los proponentes, de manera individual El proponente, Papelería los Lagos, representado en el acto por su representante Legal – Héctor Correa, manifestó su inquietud relacionada con una de las causales de rechazo establecida en el pliego de condiciones Capítulo VII, Numeral 7.0 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Específicamente la relacionada en el ítem K.

*Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA0172011*

Cuando el valor de la propuesta económica o de algún ítem, supere el presupuesto oficial. Se procedió a responder la pregunta por parte del Abogado Líder del Grupo de Contratación, en el sentido de precisar que el presupuesto oficial estimado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, es global, es decir no existe un presupuesto oficial asignado por ÍTEM, y ciertamente si algún proponente en su propuesta supera el valor del presupuesto oficial, global asignado, será rechazada. No obstante lo anterior, el proponente solicitó se verificaran el valor de cada ÍTEM, de todas las propuestas presentadas.

Acto seguido, se procedió a la sumatoria de cada uno de los 108 ítems, contenidos en cada una de las siete (7) propuestas presentadas, concluyendo que el valor unitario, mas el valor del iva se encontrara correctamente sumado. De igual manera, se procedió a la sumatoria total de los 108 ítems y al total arrojado se multiplicó por el tiempo estimado de ejecución de (5) meses, para determinar que dicho valor sea igual o inferior al presupuesto oficial asignado, en todo caso sin superar el valor del presupuesto oficial. Como resultado de lo anterior, se estableció que la propuesta económica presentada por el proponente PAPELERIA LOS LAGOS, superó el presupuesto oficial, configurándose así en causal de RECHAZO, establecida en el Capítulo VII, Numeral 7.0, Ítem k, del pliego de condiciones.

Que una vez, resuelta la inquietud presentada por el proponente anteriormente referido, se dió inicio a la subasta inversa, comenzando con un precio de arranque de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$98.354.937)** y después del transcurso de 16 lances y quedando solo un proponente se determinó cual era la menor propuesta, cuyo resultado se resume a continuación:

OFERTA MENOR VALOR: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$71.830.926)

OFERTA PRESENTADA POR: OFFICE GRAFICS LTDA .

Que por tales circunstancias y previo análisis de la capacidad jurídica, financiera, económica, experiencia y los requerimientos mínimos de contenido técnico, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa y dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones, se debe adjudicar la selección Abreviada SA0172011, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, demás normas concordantes y a los Pliegos de Condiciones, al Proponente: **OFFICE GRAFICS LTDA .**

Que de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, se procedió por parte de **OFFICE GRAFICS LTDA**, a diligenciar nuevamente los formatos de la oferta económica obteniendo como resultado la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$71.830.926)**, incluido IVA.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial sa0172011, cuyo objeto consiste en "Contratar el

*Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA0172011*

Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte." a la empresa **OFFICE GRAPHICS LTDA**, identificada con NIT 830.020.016-4, por un valor de hasta **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$71.830.926)**, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial sa0172011 de 2011, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9211 del 15 de Febrero de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los proponentes no favorecidos el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial sa0172011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP, a través del portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno, por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los días del mes de de 2011

10 AGO. 2011

COMUNICASE Y CÚMPLASE.


VIVIAN PUERTA GUERRA
Secretaria General


Proyectó: Nestor Ospina Ovalle
Revisó: Mario Suarez Tovar

